Anexo 1: **Cuestionario para los Estados Miembros sobre las observaciones oceánicas  
permanentes en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional**

Este cuestionario se refiere a las experiencias de los Estados Miembros relativas a las observaciones oceánicas permanentes en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional, en particular por lo que respecta a las cuestiones señaladas por el GOOS en el taller de expertos celebrado sobre este tema ([informe nº 246 del GOOS](https://www.goosocean.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=26607), cuyo resumen figura en el anexo 2 de la presente carta).

Se ruega responder a las siete preguntas siguientes indicando el tipo de problema y la plataforma o red de observación de que se trate, sin mencionar países ni institutos concretos.

1. En los últimos tres años, ¿cuántas actividades de observación oceánica permanente ha realizado o intentado realizar su Estado en zonas sujetas a jurisdicción nacional?
2. En los últimos tres años, ¿cuántas actividades de observación oceánica permanente se han realizado en zonas sujetas a la jurisdicción de su Estado?
3. ¿Ha solicitado su Estado el consentimiento para realizar esas actividades? De ser así:
   1. ¿Se otorgó el consentimiento?
   2. Si se denegó el consentimiento, ¿cuáles fueron los motivos o razones aducidos por el Estado ribereño, de haberlos, para denegarlo?
   3. Por término medio, ¿cuánto se tardó en recibir una respuesta del Estado ribereño?
4. En general, ¿cuál ha sido la experiencia de su Estado a la hora de solicitar el consentimiento para la realización de observaciones oceánicas permanentes en zonas sujetas a jurisdicción nacional? Se ruega describir los aspectos positivos o negativos.
5. ¿Ha recibido su Estado solicitudes de consentimiento para realizar esas actividades? De ser así:
   1. ¿Se otorgó el consentimiento?
   2. Si se denegó el consentimiento, ¿cuáles fueron los motivos o razones, de haberlos, para denegarlo?
   3. Por término medio, ¿cuánto se tardó en dar una respuesta a la solicitud?
6. En general, ¿cuál ha sido la experiencia de su Estado como receptor de eventuales solicitudes de consentimiento para realizar observaciones oceánicas permanentes en sus zonas marítimas? Se ruega indicar los aspectos positivos o negativos.
7. En relación con los problemas señalados en el informe del taller de expertos sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional (cuyo resumen figura en el anexo 2) y los siete “espacios de solución” propuestos, ¿cuáles de ellos convendría estudiar? ¿Hay otros espacios de solución no propuestos en el informe que podrían estudiarse?

Además de responder a las siete preguntas anteriores, se invita a proporcionar cualquier información adicional, que no se haya tratado en este cuestionario, sobre la experiencia de su Estado en relación con las observaciones oceánicas permanentes en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional, así como a expresar cualquier opinión respecto a los problemas, los espacios de solución y las recomendaciones que figuran en el informe del taller de expertos sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional (cuyo resumen figura en el anexo 2).